

Ejemplar	1 peseta
Atrasado	3 »
Suscripción año 150	»

Administración y venta en
la Intervención de la
Excelentísima Diputación

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Franqueo Concertado 25/2

Se publica los martes, jueves y sábados

Deposito Legal: I.O. 1-1958

Precio de inserción

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de 2'50 pesetas por LINEA y los que sean de previo pago se tasarán a razón de CINCUENTA céntimos por PALABRA, cualquiera que sea el origen de edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA: No se admitirán, para su inserción comunicaciones que no vengán registradas del Gobierno Civil de la provincia.

Gobierno Civil de la provincia

CIRCULAR

(Higiene y Sanidad Veterinaria)

1446

Habiéndose presentado la epizootia de Glosopeda, conocida vulgarmente con el nombre de Glosopeda, en el ganado de la especie ovina, existente en el término municipal de Nájera, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134 Capitulo XII, Título II, del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (B. O. del Estado de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en el término municipal de Nájera, señalándose como zona infecta todo el término municipal como zona sospechosa todo el término municipal y como zona de inmunización obligatoria Hormilla, Hormilleja, Hervías, Cirueña, Torrecilla, Cordovín, Cárdenas y Camprovín.

Las medidas adoptadas son: Aislamiento de animales enfermos y sospechosos habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplian a prohibición de sacar ganado receptible sin la autorización reglamentaria; desinfección de establos y corrales y restantes medidas sanitarias reglamentarias, así como

las específicas dadas al Veterinario Titular.

Logroño, 8 de agosto de 1964.

El Gobernador Civil,
Victor Fragoso del Toro

1544

Diputación de Logroño

DEVOLUCION DE FIANZA

A fin de proceder a la devolución de la fianza que tiene constituida por S. A. Luis Grasset, de Madrid, en garantía del suministro de una machacadora MS 40 con motor Diesel, que le fué adjudicada, se anuncia al público para que en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de su publicación en el B. O. de la provincia, puedan presentar reclamaciones por escrito en su caso, los que se consideren con derecho exigible contra el adjudicatario en relación con el citado servicio.

Logroño, 20 de agosto de 1964.

El Presidente,

Jesús Martínez-Corbalán
y Sáenz de Tejada

1590

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE
MONTES, CAZA Y PESCA
FLUVIAL
SUBDIRECCION DEL PATRIMONIO DEL ESTADO
JEFATURA REGIONAL DE
CASTILLA LA VIEJA
BRIGADA DE LOGROÑO
SUBASTA DE PASTOS

1465

Habiendo sido aprobado por el

Ilmo. Sr. Subdirector de Patrimonio Forestal del Estado en fecha 4 de julio del corriente año, el Plan de aprovechamiento de pastos en el monte denominado «Sierra Mala», propiedad del Ayuntamiento de Igea, provincia de Logroño, y consorciado con el Patrimonio Forestal del Estado, para su ejecución durante el periodo de tiempo comprendido desde el 1 de octubre de 1964 al 30 de septiembre de 1965, de conformidad con lo prevenido en la Orden Circular n.º 4 de fecha 24 de mayo de 1960 de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial y Reglamento de Montes aprobado por Decreto 485/1962 de 22 de febrero para aplicación de la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, se realizará la subasta de dicho aprovechamiento en la Alcaldía del pueblo donde se halla enclavado el predio de referencia, al día siguiente hábil de transcurridos veinte días también hábiles, de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Logroño y a las doce de su mañana, en la forma y condiciones que a continuación se detallan:

En la Alcaldía de Igea bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o persona en quien delegue y con asistencia de un empleado del Patrimonio Forestal del Estado, será celebrada la subastara del aprovechamiento de pastos para 1.050 reses lanares en 350 Has., en el precio de tasación de 18.900 pesetas, más 1.259'75 pts. de indemnizaciones reglamentarias.

La recepción de pliegos para optar a la subasta y el desarrollo de la misma, se ajustarán en lo dispuesto en las normas establecidas en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 9 de enero de 1953.

Cuantos datos deseen obtener con respecto a la anterior subas-

ta pueden adquirirlos en las oficinas de la Brigada de Logroño del Patrimonio Forestal del Estado, sitas en la calle Duquesa de la Victoria, n.º 36-1.º, en Logroño, donde se halla de manifiesto los Pliegos de Condiciones que han de regir, tanto para enajenación como para la ejecución del mencionado producto, en las horas de oficina durante todos los días laborables, hasta el día anterior a la subasta.

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Logroño, 11 de agosto de 1964.

El Ingeniero Jefe de la Brigada
1564

DIRECCION GENERAL DE
MONTES, CAZA Y PESCA
FLUVIAL

SUBDIRECCION DEL PATRI-
MONIO FORESTAL DEL
ESTADO

JEFATURA REGIONAL DE
CASTILLA LA VIEJA

BRIGADA DE LOGROÑO
SUBASTA DE PASTOS
1466

Habiendo sido aprobado por el Ilmo. Sr. Subdirector del Patrimonio Forestal del Estado en fecha 4 de julio del corriente año el Plan, de aprovechamiento de caza mayor en el monte denominado «Gatur» de la provincia de Logroño, sito en el término municipal de Quel, perteneciente al Ayuntamiento del término citado y consorciado con el Patrimonio Forestal del Estado, para su ejecución durante los periodos hábiles de caza citados por la Superioridad, de conformidad con lo prevenido en la Orden Circular n.º 4 de fecha 24 de mayo de 1960 de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial y Reglamento de Montes aprobado por Decreto 485/1962 de 22 de febrero para aplicación de la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, se realizarán la subasta de dicho aprovechamiento en la Alcaldía del pueblo donde se halla enclavado el predio de referencia, al día siguiente hábil de transcurridos veinte días también hábiles de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Logroño y a las doce de su mañana, en la forma y condiciones que a continuación se detalla:

En la Alcaldía de Quel bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o persona en quien delegue y con asistencia de un empleado del

Delegación de Hacienda

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS IMPUESTO SOBRE RENDIMIENTOS DEL TRABAJO PERSONAL

1350

Habiéndose recibido en esta Administración de Rentas Públicas las declaraciones de sueldos de funcionarios de los Ayuntamientos y periodos que se indican, y habiendo sido practicada la correspondiente liquidación, resultan las cantidades a ingresar que igualmente figuran al final de la presente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos interesados, a quienes se concede un plazo de quince días a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de esta provincia para realizar dicho ingreso, transcurrido el cual si no la han efectuado les será expedida la oportuna certificación de apremio. El referido ingreso deberá efectuarse en la Depositaria-Pagaduría de esta Delegación de Hacienda y será requisito indispensable para ello, citar el número de liquidación que a cada Ayuntamiento le ha sido señalado.

Asimismo se advierte que contra las liquidaciones giradas, puedan interponer recurso de reposición ante esta Administración en el plazo de ocho días, o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el de quince días.

RELACION QUE SE CITA

Nº liquidación	Ayuntamiento	Período	Cuota
536	San Millán de Yécora	4º tr. 63	746'88
537	Idem (ev).	»	19'08
538	Treviana	»	28'92
539	Idem (ev).	»	3.618'—
540	Alberite	2º tr. 64	12.677'26
541	Alcanadre (ev).	»	24'25
542	Aldeanueva	»	11.941'77
543	Idem (ev).	»	42'45
544	Alesanco	»	5.686'97
545	Alesón	»	1.387'64
546	Alfaro	»	84.353'55
547	Idem (ev).	»	104'74
548	Anguciana	»	7.430'48
549	Anguiano	»	3.584'97
550	Arenzana de Abajo	»	3.588'—
551	Arnedillo	»	6.022'80
552	Azófra	»	8.307'24
553	Badarán	»	10.145'79
554	Baños de Rioja	»	1.957'70
555	Baños de Río Tobía	»	6.542'71
556	Bergasa	»	3.964'42
557	Bergasillas	»	1.130'71
558	Bezares	»	614'70
559	Bobadilla	»	1.181'19
560	Camprovín	»	5.163'—
561	Cárdenas	»	2.414'97
562	Casalarreina	»	6.199'77
563	Castañares	»	7.781'20
564	Castroviejo	»	1.335'20
565	Cirueña	»	1.753'65
566	Cordovín	»	2.608'10
567	Corera	»	5.823'51
568	Cornago	»	2.959'19
569	Cuzcurrita	»	3.585'93
570	Daroca	»	719'24
571	Enciso	»	7.463'48
572	Estollo	»	2.980'65
573	Agoncillo	»	12.374'82

574	Ezcaray	»	18.788'29
575	Galilea	»	2.785'16
576	Gallinero	»	2.079'67
577	Gimileo	»	1.183'20
578	Grañón	»	4.873'14
579	Grávalos	»	7.894'18
580	Herce	»	6.003'34
581	Hervías	»	5.320'21
582	Hormilla	»	7.135'68
583	Hormilleja	»	1.508'26
584	Huércanos	»	10.011'14
585	Jalón de Cameros	»	542'02
586	Laguna	»	2.152'21
587	Lagunilla	»	2.756'57
588	Leiva	»	6.255'34
589	Lumbreras	»	6.003'26
590	Manjarrés	»	1.282'02
591	Mansilla	»	1.897'51
592	Matute	»	4.039'40
593	Los Molinos	»	1.626'41
594	Montalvo	»	169'28
595	Munilla	»	5.183'18
596	Muro de Aguas	»	63'60
597	Ojacastró	»	4.887'52
598	Ollauri	»	4.065'—
599	Ortigosa	»	11.826'27
600	Pradejón	»	15.671'57
601	Pradillo	»	1.119'82
602	Préjano	»	3.953'45
603	Idem. (ev)	»	7'95
604	Quel	»	14.780'99
605	El Rasillo	»	1.898'32
606	Ribafrecha	»	8.519'45
607	Rincon de Soto	»	7.899'01
608	Robres	»	602'45
609	Rodezno	»	1.430'45
610	Idem. (ev)	»	59'62
611	San Asensio	»	16.829'16
612	S. Millán C.	»	5.179'23
613	S. Millán Y.	»	373'45
614	Idem. (ev)	»	23'85
615	San Román	»	1.350'96
616	San Vicente	»	1.112'50
617	S. Coloma	»	2.752'85
618	S. Engracia	»	2.221'96
619	S. Eulalia	»	1.095'—
620	S. María	»	162'64
621	S. Domingo	»	4.641'84
622	Idem. (ev)	»	160'79
623	Santurde (ev)	»	35'77
624	Santurdejo (ev)	»	29'81
625	Tirgo	»	7.878'13
626	Tobía	»	1.346'41
627	Torre Cameros	»	542'02
628	Treviana	»	3.061'06
629	Idem. (ev)	»	19'08
630	Tudelilla	»	6.915'81
631	Turruncún	»	19'87
632	Uruñuela	»	9.537'45
633	Viguera	»	3.291'30
634	Idem. (ev)	»	28'32
635	Villanueva	»	2.720'02
636	Idem. (ev)	»	47'70
637	Villar Arnedo	»	6.915'75
638	Villarta-Quintana	»	2.439'78
639	Villarroya	»	29'82
640	Villavelayo	»	2.261'13
641	Villaverde	z	1.708'14
642	Villoslada	»	12.696'45

Patrimonio Forestal del Estado, será celebrada la subasta de caza de jabalí, por batidas y en número de 3, con un máximo de 20 escopetas en cada batida, cobrándose como máximo 5 piezas por batida, en el precio de tasación de 9.000 pesetas (3.000 pesetas por batida), más 1.010 pesetas de indemnizaciones reglamentarias.

La época de este aprovechamiento estará comprendida, según se ha indicado anteriormente, dentro del periodo hábil oficial de caza y en fechas previamente solicitadas por el adjudicatario y aprobadas por la Superioridad.

La práctica de este aprovechamiento se verificará, en todo momento, con arreglo a lo que establece la vigente Ley de Caza y el Reglamento para su aplicación.

La recepción de pliegos para optar a la subasta y el desarrollo de la misma, se ajustarán a lo dispuesto en las normas establecidas en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 9 de enero de 1953.

Cuantos datos deseen obtener con respecto a la anterior subasta pueden adquirirlos en las Oficinas de la Brigada de Logroño del Patrimonio Forestal del Estado, sitas en la calle Duquesa de la Victoria, n.º 36-1.º, en Logroño, donde se halla de manifiesto los Pliegos de Condiciones que han de regir, tanto para la enajenación como para la ejecución del mencionado producto, en horas de oficina durante todos los días laborables, hasta el día anterior a la subasta.

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Logroño, 11 de agosto de 1964.

El Ingeniero Jefe de la Brigada
1565

Administración de Justicia

EDICTO

1435

Aniano Cadiñanos Andino, Notario de la Ciudad de Haro

Hago Saber: A efectos del párrafo 4º del Artículo 70, del Reglamento Hipotecario, para cuantos ostenen algún derecho contradictorio puedan exponerlo den-

643 Viniegra Abajo »
644 Zenzano »

4.743'80
547'50

Logroño, 29 de julio de 1964.
El Admor. de Rentas Públicas,
Macario Latorre

V.º B.º
El Delegado de Hacienda,
Antonio Valero

1450

tro del término de treinta días hábiles al de la publicación de este edicto, que en mi Notaría, se tramita Acta de Notoriedad a requerimiento de la Comunidad de Regantes de la Villa de Gimileo, en formación, para acreditar su adquisición por prescripción y lograr a inscripción en los Registros de la Propiedad y de Aguas, de un aprovechamiento de aguas públicas para riego, en los términos a e presar, todos ellos ubicados en el término municipal de dicha villa, aprovechamiento constituido por el siguiente:

Sistema de riego del río "Zamara".—Sus aguas se toman de las márgenes derecha e izquierda del río "amaca", a su paso por el término municipal de la Villa de Gimileo, para riego de unas veinte hectáreas de los términos denominados "Prados de Arriba y de Abajo" "Huertas del Pueblo" y "El Valle", a virtud de las siguientes conducciones:

a) Reguera de "Prado de Arriba" que toma las aguas mediante derivación en piedra a unos sesenta metros aguas arriba del límite de las jurisdicciones de Gimileo y de Ollauri, con un aforo aproximado de veintisiete litros por segundo.

b) Reuera de las "Huertas" que encauza las aguas mediante derivación de piedra con compuerta, ubicada a unos setecientos diez metros del Puente Viejo de Ollauri y con un aforo aproximado de sesenta y ocho litros por segundo, y

c) Regueras del "Valle", denominadas Primera y Segunda con un aforo respectivo de doscientos treinta y cinco litros y ciento noventa litros por segundo, a virtud de derivación escalonada y en piedra, ubicada poco después de finalizada la reguera de "Las Huerias".

Reseñadas regueras se hallan enclavadas en la margen izquierda del río Zaraca y siendo las de la derecha, diversas tomas que se realizan desde el canal del Molino de Gimileo, y las verifi-

cadas mediante las regueras:

a) Del "Valle" que derva las aguas por medio de presa en piedra con compuerta ubicada a la altura del lavadero del Pueblo, con un aforo aproximado de doce litros por segundo.

b) La denominada de "Santa Maria del Valle", que arrancando poco después de cruzar el Camino del Valle se adentra después de breve recarrido en el término municipal de la Villa de Briones.

Dicho sistema de riego ostenta un total volumen de aguas aprovechables de unos cuatrocientos cincuenta y seis litros por segundo, sin supección a turnos no fijación de días ni horas para su uso.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los expresados efectos.

Haro 12 agosto 1964.

El Notario,

1555

Comisaría de Aguas del Ebro

NOTA-ANUNCIO

1462

D. Juan Manuel Miranda Ramos, mayor de edad, domiciliado en Briones, comparece ante esta Comisaría de Aguas del Ebro y solicita la legalización de un pozo que se halla situado en la Zona de Policía de Cauces del río «La Intéliga», a unos 14 metros, con destino al riego de una finca de su propiedad de una hectárea y 20 areas, en el término municipal de Briones (Logroño). Acompaña a su petición croquis explicativo.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo, quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por

escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o antes las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio dentro del plazo de 20 días a partir de esta publicación en el B.O. de la provincia o de aquella en posición en las Alcaldías, respectivamente. Plazo en el cual estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, General Mola, n.º 28, Zaragoza.

Zaragoza, 11 de agosto 1964

El Comisario Jefe,

1574

Anuncios Oficiales

ANUNCIO

1476

Debidamente autorizada por la Superioridad, se anuncia subasta pública, la enajenación de 300 m3 de leña, tasados en cuarenta mil pesetas, mas 300 m3 de ramaje tasados en tres mil pesetas, indemnización 4.795'50 pesetas.

El aprovechamiento se ejecutará a matarrasa de roble, plazo de 1º de mayo 1965, situado en Barranco de la Alameda, 10 hectáreas de extensión, del Monte Moalvillo y Dehesa, núm. 25 del Catálogo y pertenencia del Ayuntamiento de Sojuela.

La subasta tendrá lugar conforme a las normas de contratación y del piego de condiciones que obran en esta Secretaría al siguiente día hábil de transcurridos los veinte días de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a la hora de las nueve de su mañana.

Si quedara desierta esta primera subasta, se celebraría una segunda en el mismo día y hora de la semana siguiente y si esa también lo fuera, se celebraría una tercera en igual día y hora de la siguiente semana.

Sojuela, 17 agosto 1964.

El Alcalde,

1582

Los originales para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia deben venir escritos por una sola cara